



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Jhonny Alejandro Saldarriaga Berrio
Demandado	Cooperativa de Trabajadores Asociados “Lidercoop” -En liquidación-; Cooperativa de Trabajadores Textiles de la Confección “Cootexcon” -En liquidación-; Fabricato S.A.
Radicado	05001310502520210004800
Auto de Sustanciación No.	387
Decisión/Temas	Inadmite contestación y requiere.

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 31 del C.P.T y la S.S, se le concede a la sociedad demandada **Fabricato S.A.** el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias que presenta la contestación a la demanda y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan, so pena de tenerla por no contestada:

- Deberá realizar un pronunciamiento expreso frente a las pretensiones de la demanda.

Por cumplir con lo dispuesto en el art. 74 del código general del proceso, se reconoce derecho de postulación para velar por los intereses de **Fabricato S.A.** a la profesional en derecho MANUELA OSORIO RESTREPO portadora de la TP. 264.099 del CSJ.

De otra parte, teniendo en cuenta que fue infructífera la diligencia de notificación virtual a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS LIDERCOOP "EN LIQUIDACION", a las direcciones electrónicas lidercoop@une.net.co y gerencia@lidercoop.com; **SE REQUIERE** al apoderado del demandante para que realice la citación para la diligencia notificación personal de la cooperativa en mención a través de comunicación física remitida por servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la dirección para notificación consignada en el certificado de existencia y representación legal: Carrera 49 52 170 INTERIOR 800, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, aportando la respectiva constancia de ello, de conformidad al art. 291 del CGP.

Se requiere igualmente a la parte demandante a fin de que dé cumplimiento al requerimiento realizado en providencia de 24 de junio de 2022.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

notificaciones3304@hotmail.com
notificacionesjudiciales@fabricato.com
osorio.restrepoabogados@gmail.com

AHS

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 121 del
25/08/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e20bc8372d9485c917e2e899aebc6d6d30ad17f63af91c743077b16cebae391**

Documento generado en 24/08/2022 03:49:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia